



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 013-2017-PR-GR PUNO

PUNO,
20 ENE 2017

PEES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

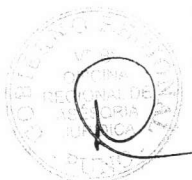
Vistos, el informe N° 041-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI, Oficio N° 900-2016-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, remite el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 y el Plan Operativo Institucional 2017, elaborados por la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática; para efectos de su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional Puno, ha sido elaborado, como instrumento orientador de gestión institucional, formulada desde una perspectiva multianual; constituyendo un instrumento técnico para la programación de actividades operativas y presupuestos anuales del Plan Operativo Institucional, que permitan la concretización de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021;

Que, el Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional Puno, ha sido elaborado como herramienta de gestión institucional de corto plazo, para el periodo de un año, y que contempla las principales actividades operativas permanentes y proyectos de inversión pública, orientadas básicamente a alcanzar las metas de las acciones y objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27861, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2017 – 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, el mismo que forma parte de la presente resolución, en anexo que consta de 76 páginas.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, el mismo que forma parte de la presente resolución, en anexo que consta de 188 páginas.

ARTICULO TERCERO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de los órganos respectivos del Gobierno Regional Puno, para su implementación y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL